



RADICADO No. 05266-31-10-002-2021-00143-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de julio de dos mil veintiuno

Previo a imprimir trámite al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA REQUERIR a la misma para que, acorde con el numeral 5º del Decreto 806 de 2020, allegue prueba de que el poder otorgado por su representada fue remitido desde el correo personal de aquella, a través de mensaje de datos. De lo contrario, dará estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 74 del CGP, en lo atinente a la presentación personal de los poderes.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0108  
Fijado hoy 23 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

D.G